



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2023/2243/402 - Aprobación - JGL 17/11/2023 2023 BASES CC15 SUBVENCIONES
PROYECTOS CARÁCTER EDUCATIVO Y MEJORA PATIOS_ CURSO 2023/2024 (AMPAS / AFAS)

La Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Gestión de Políticas de Familia, referente a la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo y de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2023/2024 de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, de EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música Roser Cabanas de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora de la participación de las madres y los padres en la comunidad educativa.

Visto que el otorgamiento de esta subvención se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el que normalmente hay crédito.

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, en relación al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació

Codi per a validació: 5B502-VQRM2-VB55Y

Verificació: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 1/4.





Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado lo que dispone el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local según la redacción que da el número tres del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tienen la consideración de competencias atribuidas, de acuerdo con lo que establece el artículo 159.3 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo y de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2023/2024 de las Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA) / Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, de EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora de la participación de las madres y los padres en la comunidad educativa, que se identifica electrónicamente a continuación:

- Num. ID: 6164922
- Núm. Hash SHA-512:
43EC2891F8E68A7AEF2118B60787A004C2C9CE20B2F050BCD410D5DD
F97EE835CD8291A6D5B5560AFA906F12FBE05AAEB09B896BA0003BA6
C5BDF69FD126C5ED





Segundo.- Aprobar la convocatoria pública para el curso escolar 2023/2024, subordinada a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Tercero.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para el curso 2023/2024, con aplicación al ejercicio y per el importe siguiente:

Ejercicio	Partida	Importe
2024	0201 3270F 4800001	94.414,00 euros

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024 en el que normalmente hay crédito.

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Publicar las Bases particulares que regulan la convocatoria al tablero de anuncios municipal y en la web municipal.

Sexto.- Remitir el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP y en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Octavo.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".





Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Políticas de Familia para su conocimiento y efectos.

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

